



Zalla

Ayuntamiento
Udala

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "ENKARTERRI BERRI
ZERBITZUAK S.L."**

30 de enero del 2014 – 15.00 horas

PRESENTES:

Manuel María Maestre (Zalla Bai)
Javier Portillo (Zalla Bai)
Don Raúl González (Zalla Bai)
Luís Martínez, (Zalla Bai)
Xavier Díaz (Zalla Bai)
Iñaki Lazkano (EAJ-PNV)
Josu Montalbán (PSE-EE / PSOE)

AUSENTES:

Hagitz Bedialauneta (Bildu)

SECRETARIO:

Javier Allende Aretxabala

Antes del comienzo de la sesión toma la palabra el presidente de la Junta General Don Javier Portillo quién explica que debido a las diferentes dudas que en estas primeras convocatorias puedan surgir se ha invitado a las mismas a Jon Delgado, miembro del equipo de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

También dentro de las explicaciones previas el Sr. Portillo explica que a partir de ahora todas las sesiones de esta sociedad serán grabadas para posteriormente hacerse públicas en el nuevo "site" que se le ha habilitado en la web municipal: ebz.zalla.org

ORDEN DEL DÍA

1.-Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

No habiendo objeción ni reparo alguno, todos los presentes aprueban el acta de la reunión del consejo de administración realizada el pasado 4 de julio del 2013.

2.- Dación de cuenta de la nueva redacción de estatutos sociales que regirán la mercantil.

Toma la palabra el Sr. Portillo, quien informa como ya lo hizo en la Junta General del 19 de diciembre, sobre la aprobación ya realizada de los nuevos estatutos sociales que regirán la sociedad aprobados en Junta general y ya en curso tras cubrir las obligaciones pertinentes de exposición pública y inscripción en el registro.

Toma la palabra Don Josu Montalbán quien desea hacer una serie de consideraciones respecto a los citados estatutos



Zalla

Ayuntamiento
Udala

En cuanto a lo citado en el Artículo 9 donde dice "El pleno municipal asumirá las competencias de la Junta General..." el Sr. Montalban cree que debiera poner "los miembros del Pleno", y no "el pleno municipal" puesto que se pide el consentimiento para formar parte de la Junta General.

El Asesor Don Jon Delgado responde que se trata de una Sdad. Unipersonal en la cual se debe de trasladar la voluntad y las mayorías del Pleno a su Junta General. La Junta General debe asumir el Pleno como tal, no a sus miembros, es decir, debe de existir una transposición Pleno-Junta General.

Retoma la palabra Josu el cual pregunta que pasaría si hipotéticamente se negase a pertenecer a la sdad.

Toma la palabra el Sr. Portillo el cual le comenta que ya pertenecía a la Sociedad, que esta no es nueva.

Retoma la palabra el Sr. Montalbán el cual dice que a lo mejor con las nuevas funciones sumadas en los estatutos a lo mejor no lo desea y desea que quede claro si existe diferencia entre el Pleno Municipal y la Junta General, y si el paso de sus miembros de un órgano a otro es un proceso automático.

Toma la palabra el sr. Jon Delgado el que responde que así es, y que la Junta deberá de convocar a todos los miembros y por supuesto esta en el derecho de cada uno de ellos el acudir a la convocatoria. En todo caso la voluntad la conformará la junta. El Sr. Delgado finaliza diciendo que otra cosa es la pertenencia al Consejo de Administración, a lo cual es admisible renuncia expresa.

Para finalizar este asunto el Sr. Montalban desea que conste en acta que en su parecer la redacción es engañosa.

Toma la palabra el Sr. Delgado el cual respeta la opinión del Sr. Montalban pero dice a los presentes que estos estatutos han pasado por el estudio del Registro Mercantil, órgano muy meticuloso en este aspecto.

También dentro de ese apartado 9, el sr. Montalban dice que viene redactado que se le puede sustituir cosa que no entiende cómo en el Pleno no puede ser de ese modo y aquí si.

Toma la palabra el Sr. Jon Delgado el cual le responde que ese párrafo corresponde únicamente a la función de presidente.

El Sr. Montalban desea también manifestar su desacuerdo por parecerle exiguo el numero de veces al año, una, que con carácter ordinario se ha de reunir la Junta General con carácter ordinario.

Continuando con su exposición, señala lo indicado en el artículo 14: "Las convocatorias y los ordenes del día de la Junta General serán publicados con antelación en la pagina web de la sociedad y en la página web del Ayuntamiento". El sr. Montalbán argumenta que aquí se puede observar cómo esta es una sociedad que desea claramente ser diferente a la administración local, es decir, con su web propia.

En su continuación de exposición señala lo referido en el artículo 15 en relación a la composición del Consejo de administración donde dice "El consejo de administración estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce."



Zalla

Ayuntamiento
Udala

El Sr. Montalbán señala que con la nueva composición del Consejo de administración aprobada en Junta General el 19 de diciembre existe un desajuste e indefensión muy poco democrático refrendado además por la imposibilidad de convocar a este órgano si no es con el apoyo del tercio de los miembros de dicho consejo.

Continuando en su exposición continua con el artículo 18, en el cual viene redactado que se invitará al Secretario/a del Ayuntamiento a los consejos. El sr. Montalbán no entiende el porqué de dicha invitación a lo que el Asesor Sr. Delgado, le responde que el fin puede estar en un mayor conocimiento del derecho mercantil y por tanto del funcionamiento de la Sdad.

El sr. Montalbán hace referencia también al artículo 19 donde habla de las competencias y funciones del consejo. Habla concretamente sobre su apartado e) "Establecer los criterios que habrán de regir la política de personal de la Empresa", donde dice estar de acuerdo con la palabra "empresa", y también sobre sus apartados k) y l) donde el documento habla de concertar crédito, apertura de cuentas, etc... al margen de la administración local.

En este momento toma la palabra Don Jon Delgado, en el que en calidad de asesor responde que efectivamente es de este modo al ser una figura administrativa diferente a la administración local.

El Sr. Montalbán también desea manifestar su preocupación con lo dispuesto en el apartado n) en lo referente a "celebrar toda clase de contratos" justificando esta preocupación por dejar abierta en su opinión, cierta autonomía respecto al ayuntamiento, trabajando al margen de este, y aunque el ayuntamiento determine su devenir diario, siendo su único socio, las formas puedan ser preocupantes.

En cuanto a la Gerencia el Sr. Montalbán opina que conforme a los Estatutos de la Sdad. Ejercerá funciones de Alta Dirección, implicando ello muchas cosas y no debiendo de estar sujeto al espíritu democrático de la administración local como es el caso de las cuestiones del personal o la gestión de los servicios públicos. Este consejero dice que en la actualidad los responsables de estas funciones han sido electos.

Por ultimo, en referencia al artículo 26 sobre los trabajadores y trabajadoras de la Residencia municipal desea dejar claro que tras la disolución del Organismo Autónomo de la Residencia los trabajadores se adscriben automáticamente al Ayuntamiento y que estos pueden negarse a pasar a la otra empresa. En el caso de que ocurriera esto no se tiene claro cual sería el paso a dar por parte de la administración local.

Tras la exposición del consejero Don Josu Montalbán toma la palabra El Consejero Don Javier Portillo el cual primeramente desea dejar claro que este punto únicamente trata de una dación de cuenta y que por tanto no procede el debate.

No obstante, el Sr. Portillo, tras la exposición realizadas por el consejero Sr. Montalbán desea realizar ciertas aclaraciones.

Primeramente desea aclarar que Enkarterri Berri Zerbitzuak es una sociedad existente , con sus estatutos y un Consejo de Administración formado por 3 consejeros del partido gobernante en aquellos momentos y



Zalla

Ayuntamiento
Udala

que fue un objetivo de su equipo de gobierno implementar un miembro de cada fuerza política para dotarlo de un carácter más abierto.

En cuanto a otras cuestiones referidas el Sr. Portillo recuerda que la web, esta dentro de la propia del Ayuntamiento, de su dominio, en la dirección "ebz.zalla.org". En cuanto a la invitación del secretario municipal el Sr. Portillo piensa que es bueno y recuerda que existen asuntos específicos de esta sociedad para los que estima que es totalmente positiva. En referencia a los trabajadores de la residencia, Don Javier Portillo aclara que existen muchos pasos a dar, y que si se presenta este problema se sopesará y se tomarán las medidas que en ese momento se crean más oportunas. Como resumen el Sr. Portillo argumenta que en este sentido se llevan ya 7 meses con este proceso y aún no ha existido queja sobre el modelo presentado.

Finalmente Don Javier Portillo desea aclarar que cada uno puede posicionarse respecto al proyecto pero no desearía que se infunda opinión por desconocimiento o deliberadamente. Desea recordar que no se trata de sustitución de la labor municipal, de privatizar, ni nada por el estilo. Muy al contrario se trata de mejorar la gestión municipal. Recuerda que cómo todo el proyecto ha sido abierto, explicado, con tiempos de exposición pública y que en resumen trata de mejorar unos elevados costes de la residencia de ancianos, de unos 300.000 euros, de la radio, unos 100.000 euros año, y de El Longar, que con una inversión de más de 1.000.000 de euros, tiene un coste/año de unos 100.000 euros, es decir, aproximadamente 500.000 euros/año.

En definitiva, se trata de mejorar la gestión, de administrar mejor los dineros de los contribuyentes, de una propuesta de aunar todo en un modelo de gestión, aprovechando sinergias de todos los servicios, sumando a estos otros que nos parecen necesarios como el catering social que probablemente sólo no fuera rentable. En resumen, buscar con menor importe mas servicios. El Sr. Portillo termina su intervención recalando que para su grupo es la mejor fórmula tanto económicamente como socialmente.

En este momento toma la palabra el consejero Don Iñaki Lazkano el cual señala en todos los foros el Sr. Portillo remarca que Enkarterri Berri Zerbitzuak y Enkarterri Komunikabideak son la misma sociedad y le desea preguntar si realmente él cree que es así.

Toma la palabra el Sr. Portillo el cual señala que evidentemente se ha ampliado el objeto social pero la sociedad es la misma y el derecho por el que se rige también.

Retoma la palabra el consejero Don Iñaki Lazkano el cual desea recordar cómo antes formaban parte del consejo de administración 3 consejeros y con el nuevo cambio del consejo de administración se desea claramente imponer las mayorías del equipo actual de gobierno.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Portillo el cual desea recordar cómo con el anterior gobierno municipal también existía esa mayoría en el Consejo por pertenecer los tres a la fuerza gobernante, y que fueron ellos los que cambiaron esta presencia renunciando al consejo y habilitando la presencia



Zalla

Ayuntamiento
Udala

de todos los partidos en el mismo. En este sentido, esto se respetará en la comisión especial habilitada para la emisora de radio.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Lazkano quién desea recordar que aun a pesar de que en el Consejo de administración del 4 de julio se rechazó la propuesta de nuevos estatutos, esta se aprobó por la Junta General.

3.- Dación de cuenta del nombramiento de nuevos consejeros efectuado por la Junta General y aceptación de los consejeros propuestos.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portillo, que como presidente de la Junta General de la sociedad pública Enkarterri Berri Zerbitzuak informa al consejo sobre el nombramiento de los nuevos consejeros efectuado en la Junta general del 19 de diciembre.

Estos son los siguientes: Don Javier Portillo, Don Raúl González, Don Xabier Díaz, Don Luís Martínez.

Estos se sumarán a los ya existentes Don Manuel María Maestre, Don Iñaki Lazkano, Don Josu Montalbán y Don Hagitz Bedialauneta para conformar un quórum de ocho.

Toma la palabra el Sr. Portillo el cual pregunta a los nuevos consejeros si aceptan dicho nombramiento a lo que todos ellos, sin excepción alguna, contestan afirmativamente.

Toma la palabra el consejero Don Josu Montalban el cual desea preguntar cual es la condición del consejero Don Javier Portillo, si es únicamente de consejero o bien es el consejo de administración.

Examinada el acta de la Junta General del 19 de diciembre se determina que no figura específicamente que su haya alterado el cargo de presidencia del Consejo de administración por lo que a partir de estos momentos lleva la iniciativa de la reunión el presidente actual Don Manuel Maria Maestre.

4.- Propuesta de nombramiento si procede, del cargo de Consejero Delegado. Aceptación en su caso.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Maestre el cual señala que según consta en el artículo 21 de los estatutos, el consejo de administración será el órgano competente para nombrar, de entre los miembros del Consejo de administración a uno o varios consejeros delegados.

En este sentido, el Sr. Maestre, propone a Don Javier Portillo Berasaluce, tras previa aceptación de este último a dicho cargo.

Toma la palabra Don Josu Montalban quién desea hacer constar no entender dicha nominación. Entiende que el Alcalde debe de ser el presidente de la Junta General y del Consejo de Administración, no considerando oportuno que el Consejo de Administración sea regido por un Concejal, y que el Consejero Delegado sea el Alcalde. El sr. Montalbán solicita que se medite dicha propuesta.

Toma la palabra Don Jon Delgado el cual no considera ningún problema dicho nombramiento jurídicamente hablando, puesto que el cargo de Consejero Delegado ha de ser un miembro de máxima confianza del Consejo.

El Sr. Montalbán reitera su planteamiento y el Sr. Portillo toma la palabra para decir que se tomarán en consideración la propuesta efectuada por el Sr. Montalbán.

Tras el debate se somete a votación el nombramiento del cargo de Consejero Delegado en favor de Don Javier Portillo Berasaluce, votando a favor del mismo los consejeros Don Raúl González, Don Xavier Díaz, Don Luís Martínez, Don Manuel María Maestre y el propio Don Javier Portillo, contando con los votos en contra de Don Iñaki Lazkano y Don Josu Montalbán.

Por tanto el consejo de administración acuerda:

- 1.- Aprobar el nombramiento de Consejero Delegado a favor de Don Javier Portillo Berasaluce
- 2.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Junta General de la Sociedad.

5.- Propuesta de aprobación, si procede, de las facultades a delegar al Consejero Delegado.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Maestre el cual señala que, como también señala el artículo 21, corresponde al Consejo de Administración la atribución de todas o parte de las facultades a delegar en el Consejero delegado.

En este sentido, el Presidente del consejo de administración propone delegar en el consejero Delegado las facultades redactadas en el documento anexo ya remitido a los consejeros. Este señala las siguientes:

- * *El gobierno y gestión superior de la Empresa.*
- * *Adoptar cuantas determinaciones estime oportunas para la dirección y explotación del servicio que se le encomienda.*
- * *Acordar sobre ejercicio o desistimiento de acciones y cuantas materias no estén expresamente reservadas a la Junta General, al Presidente o al Gerente.*
- * *Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros, fijando las condiciones generales que habrá de regir tales contrataciones.*
- * *Señalar las normas complementarias para la actuación del Gerente.*
- * *Concertar con cualquier entidad u organismo estatal, paraestatal o particular, los empréstitos, operaciones de préstamo, crédito, etc., que puedan ser necesarios para el desarrollo del servicio que se encomienda a la Sociedad.*

- * Acordar la apertura o cancelación de cuentas corrientes generales en cualquier entidad financiera o de crédito, incluidas cajas de ahorro, señalando los requisitos para las aperturas de tales cuentas así como para disposición de fondos.*
- * Resolver expediente de desahucio por infracciones al régimen legal de ocupación, designando Instructor y Secretario lanzamiento previo procedimiento, con la facultad de delegarla firma.*
- * Celebrar toda clase de contratos utilizando cualquier medio para la determinación del contratista, tales como concursos o subastas, adjudicación directa, incluso la enajenación de bienes e inmuebles, que solo precisarán autorización del Ayuntamiento cuando no sea para cumplir los fines de la Empresa.*
- * Adjudicar, a propuesta del Gerente, viviendas y anejos, así como locales comerciales o cualquier otro bien producido o adquirido, siguiendo el procedimiento de selección establecido preceptivamente.*
- * Transigir y desistir de las actuaciones que sean ejercidas por el Presidente.*
- * Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de la Sociedad, con arreglo a los preceptos legales en vigor.*
- * Conferir poderes a cualquiera de sus miembros, al Gerente, a particulares o Letrados y Procuradores, transmitiendo todas o parte de sus funciones.*
- * Otorgar y formalizar con cláusulas y requisitos que estime oportunos, las escrituras públicas y documentos que sean necesarios para la consecución del fin social.*
- * Aprobar los reglamentos de servicios y régimen interior que sean necesarios, para someterlos a la aprobación de los organismos que procedan en cada caso.*
- * Llevar a la práctica los acuerdos de la Junta General.*
- * Resolver toda clase de cuestiones cuya competencia no esté atribuida por los Estatutos a otro órgano.*
- * Ejercer cuantas facultades de gestión, administración y disposición guarden relación con las actividades que constituyen el objeto social, sin más excepción que las que taxativamente se reserven a la Junta General de Accionistas por Ley o por los presentes Estatutos.*

Leídas por el secretario la propuesta de facultades a delegar en el consejero Delegado se procede a la votación contando con un resultado de votos a favor de los consejeros Don Raúl González, Don Xavier Díaz, Don Luís Martínez, Don Manuel María Maestre y Don Javier Portillo, y los votos en contra de Don Iñaki Lazkano y Don Josu Montalbán.

Por tanto el consejo de administración acuerda:

- 1ª.- Aprobar la delegación de las funciones referidas en la propuesta en el Consejero Delegado Don Javier Portillo Berasaluce.
- 2.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Junta General de la Sociedad.

6.- Propuesta de autorización si procede, al Presidente del Consejo de Administración para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Toma la palabra el Presidente del Consejo de Administración Javier Portillo el cual expone que tras la aprobación de los puntos anteriores, es preceptivo elevar a escritura pública dichos acuerdos y para ello, es necesario facultar al Presidente de este consejo.

Para ello se procede a la votación, votando a favor de la misma los consejeros Don Raúl González, Don Xavier Díaz, Don Luís Martínez, Don Manuel María Maestre y Don Javier Portillo, y con los votos en contra de Don Iñaki Lazkano y Don Josu Montalbán.

Por tanto, los asistentes, acuerdan facultar al Presidente del Consejo de Administración para elevar a pública las Modificaciones de los Estatutos.

7.- Aprobación de las instrucciones internas de contratación conforme a lo dispuesto en el art.191 del TRLCSP.

Toma la palabra Don Javier Portillo el cual presenta las instrucciones internas de contratación bajo las que se regirá la sociedad.

El Sr. Portillo explica como estas han sido basadas en las propias de la Sdad. Publica de la DFB "Azpiegitura" adaptadas a nuestra sociedad.

Toma la palabra Don Josu Montalbán el cual desea comentar ciertas cuestiones del documento que le parecen interesantes.

En referencia a las Instrucciones Internas de Contratación, en cuanto a la frase "en aquellos otros supuestos que se estime oportuno" el sr. Montalbán expresa que no debiera haber otros supuestos.

También considera de interés cómo en el apartado cuarto habla claramente de Contratos Privados y Régimen de derecho privado.

En cuanto al apartado de contratación considera preocupante que "no se exigirán garantías provisionales..." lo que da a su entender mayor libertad a quien realice los contratos. En opinión del Sr. Montalbán se debería de



Zalla

Ayuntamiento
Udala

solicitar las mismas garantías que cuando se realizan este tipo de acciones desde el régimen local.

Tras la intervención del citado consejero de las citadas instrucciones internas de contratación votando a favor de las mismas los consejeros Don Raúl González, Don Xavier Díaz, Don Luís Martínez, Don Manuel María Maestre y Don Javier Portillo, y en contra los consejeros Don Iñaki Lazkano así como Don Josu Montalbán.

Por tanto, los asistentes, por mayoría absoluta acuerdan aprobar las instrucciones internas de contratación conforme a lo dispuesto en el art.191 del TRLCSP. (se adjunta documento al acta).

8.- Propuesta de aprobación si procede, del Pliego de Condiciones que regirá el Concurso Público para la contratación del servicio de desarrollo, mantenimiento y gestión de la empresa municipal Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L. y apertura, si procede, del procedimiento de licitación.

Toma la palabra el Sr. Portillo, Presidente de la Junta General, el cual presenta el Pliego de Condiciones que regirá el Concurso Público para la Contratación del servicio de desarrollo, mantenimiento y Gestión de la empresa municipal Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L.

Comienza su exposición informando que evidentemente el ayuntamiento no posee los recursos humanos ni la capacitación para llevar a cabo todos estos servicios y por ello se ha diseñado un modelo de gestión para una puesta en valor de todos estos recursos.

Para ello, continua el Sr. Portillo, se ha de licitar la gestión de todo ello teniendo como objetivos, por un lado, que los beneficios redunden en la Sdad. Pública, el Ayuntamiento y por supuesto en todo el municipio, y por otro, promover un elemento activo en la promoción económica de nuestro pueblo.

El objetivo es que la empresa adjudicataria se cobre de los beneficios del buen funcionamiento, un máximo del 8% de los servicios con venta (restadas todas las subvenciones públicas), un máximo del 6% de los servicios sin venta y un 30% de los hipotéticos beneficios que genere si los hubiere.

Para finalizar desea aclarar dos errores del pliego presentado debido a la infinidad de correcciones que un documento de este tipo precisa. En este sentido en la página 4 apartado 6, el valor del contrato es de 80.000 euros, y en el último párrafo, referido a cuanto a "servicios o encomiendas que conlleven un ingreso por ventas" estos serán de un máximo de 8% faltando de citar "*excluidos los ingresos derivados de financiación pública*".

En definitiva mediante esta fórmula de gestión se busca como objetivo reducir ese coste de 500.000 euros/año, aumentar a otros servicios de

interés, fijar los precios de licitación en función de sus resultados, promover el empleo y la actividad, así como ofrecer premio para una buena gestión.

Toma la palabra Don Josu Montalbán el cual solicita ciertas aclaraciones. En primer lugar solicita que se explique el concepto de "poder adjudicador no Administración" a lo que la secretaria municipal le responde que son conceptos establecidos por Ley.

Prosigue el Sr. Montalbán el que desea una explicación en cuanto a los servicios de catering los cuales establecen un precio por debajo del de mercado y por encima del subvencionado. Respecto a que se atenderán encargos de otras instituciones, desearía conocer de cuales se trata.

Toma la palabra Don Javier Portillo el cual señala que una de las labores de la empresa será la realización de un estudio de prospección de los citados servicios, y concretamente en este a qué colectivos atender, los precios de mercado, la calidad, el uso en el servicio de los productos locales, la no competencia con las empresas locales, etc.

Analizado todo ello y teniendo en cuenta el gasto actual y la atención alimentaria que en estos momentos ya ofrecemos establecer dichos criterios.

En cuanto a las otras instituciones que se señalan, en principio, el Sr. Portillo responde que solo se le ocurre la propia EBZ.

Toma la palabra el Sr. Montalbán el cual desearía que existiera algún órgano que asegurara el cumplimiento de dicho contrato a lo que el sr. Portillo le responde que debe de ser como así marcan las funciones de los propios órganos del Consejo de Administración como la Junta General.

Retoma la palabra el sr. Montalbán el cual dice que le gustaría saber cual es exactamente el costo de la Residencia, y cómo se considera el mismo, si déficit o costo ya que personalmente no cree que sea lo mismo.

El Sr. Portillo responde que los presupuestos del ayuntamiento son públicos, que lo puede ver, y que aunque contablemente es un déficit este es un servicio público.

Toma la palabra el sr. Montalbán el cual tras la lectura del apartado 9 que dice "No podrán concurrir a la contratación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato" desea conocer quienes son las citadas empresas que han participado.

Toma la palabra el Sr. Portillo el cual dice que este punto es únicamente un formulismo y que en esta cuestión no ha habido ninguna empresa que haya participado en ese respecto diciendo que refundiendo varios, ha sido el mismo el autor del mismo con las correcciones pertinentes del servicio de Secretaría e intervención del ayuntamiento.

Toma la palabra el Consejero Montalbán el cual se refiere a los requisitos para participar para las empresas participantes no comunitarias a lo que la Secretaria municipal le responde de que se trata de un articulado copiado de la nueva ley de contratación.

Continuando con su intervención el Sr. Montalbán muestra su sorpresa por el envío para la convocatoria de hoy de dos pliegos en los cuales la diferencia radica en dos párrafos. Uno de ellos hace referencia de la presencia de parte del personal en Zalla, borrado en el definitivo para

aprobar hoy. El otro párrafo hace alusión a la cantidad de 80.000 euros que ha desaparecido también de la última versión remitida.

En este sentido la secretaria municipal dice que se entendía que la presencia del personal podía ser una condición desmesurada teniendo en cuenta el personal de dirección que se solicita siendo el otro básicamente un error.

Toma la palabra de nuevo el sr. Montalbán el cual quiere hacer constar que en su opinión los criterios evaluables quedan muy poco especificados.

En este momento toma la palabra el consejero Dojn Iñaki Lazkano el cual quiere manifestar la opinión contraria de su grupo a este punto así como a todo el proceso. El Sr. Lazkano hace referencia a que el objeto del contrato trata sobre la gestión y por tanto desea preguntar donde se enmarcarán las funciones de la actual directora.

Toma la palabra el Sr. Portillo el cual responde que según un informe realizado en el O.A. de la Residencia, la directora de la Residencia no ejercía todas las funciones referentes a su puesto, algunas de las cuales eran realizadas por las religiosas.

Para ejercer dichas labores, dicho informe también señalaba la necesidad también de incorporar un administrativo que a día de hoy, en comisión de servicios, ya se encuentra trabajando en este lugar, la directora ha pasado a asumir ya ciertas de esas labores y ejercerá más con el tiempo hasta acomodar sus funciones con las redactadas en la RPT.

El consejero Don Iñaki Lazkano desea especificar que en cuanto al servicio de Catering se habla de un precio por debajo del de mercado y por encima del subvencionado así como del ámbito de Enkarterri y desea preguntar porqué.

Toma la palabra el Sr. Portillo el cual explica cómo esta es una redacción de norma, es decir, deberá partir de un estudio de mercado, de viabilidad, de costos para posteriormente ver ámbitos, precios, etc....

Toma la palabra de nuevo el Sr. Lazkano que desea preguntar a qué se refiere cuando se habla de la realización de cualquier otro proyecto por parte de la empresa adjudicataria.

Retoma la palabra el Sr. Portillo el cual explica que se refiere a cualquier otra que marquen los Estatutos de la Sociedad.

Toma la palabra el consejero Iñaki Lazkano el cual ve un listado interminable de puestos directivos enunciados en el Pliego y pregunta si se va a contar con todo este personal a lo que el Sr. Portillo le responde que debe de tener este personal pero que éste no debe de trabajar "expresos" para esta sociedad, es decir, puede ser una empresa que cuente con este personal.

Toma la palabra el Consejero Don Josu Montalbán el cual dese preguntar al Servicio Jurídico del Ayuntamiento presente en la Sala si este servicio ha sido participe en la redacción del presente pliego a lo que Don Jon Delgado responde que personalmente él no ha tenido nada que ver dicho documento desconociendo la participación del socio de su gabinete.

Finalizada la exposición y el debate sobre el documento se procede a la votación para la aprobación del mismo, votando a favor de la misma los

consejeros Don Raúl González, Don Xavier Díaz, Don Luís Martínez, Don Manuel María Maestre y Don Javier Portillo, y con los votos en contra de Don Iñaki Lazkano así como Don Josu Montalbán.

Por tanto, los asistentes acuerdan aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el Concurso Público para la Contratación del servicio de desarrollo, mantenimiento y Gestión de la empresa municipal Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. y por ende, aprueban la apertura del procedimiento de licitación al mismo.

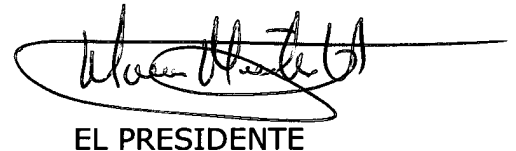
8.- Lectura y aprobación del acta.

Tomando en consideración los presentes que dicha convocatoria se ha alargado considerablemente para poder realizar el acta inmediatamente después a la conclusión del ultimo punto y tomando en consideración que los acuerdos adoptados serán inmediatamente ejecutivos se acuerda la aprobación del acta en la próxima convocatoria del Consejo de Administración de Enkarterri Berri Zerbitzuak.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 16.40 horas, se da por finalizada la sesión



EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE